

**PARA DECISION**

DECIMOSEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA

Informe del Director General**Segundo informe complementario:
Informe sobre la labor realizada en relación
con el proyecto de convenio sobre el trabajo
marítimo, 2006**

1. Se recordará que, en su 291.^a reunión (noviembre de 2004) ¹, el Consejo de Administración refrendó las recomendaciones formuladas en septiembre de 2004 por la Conferencia Técnica Marítima Preparatoria (CTMP) en relación con las medidas necesarias para posibilitar la conclusión de la labor preparatoria destinada al proyecto de convenio sobre el trabajo marítimo propuesto. En particular, el Consejo de Administración acordó que deberían celebrarse reuniones intermedias, que no entrañasen costos directos para la Oficina, con el fin de abordar las cuestiones y las propuestas de enmiendas al texto del proyecto de convenio adoptadas por la CTMP que siguieran pendientes.
2. Esas reuniones tripartitas intermedias tuvieron lugar en Ginebra, del 21 al 27 de abril de 2005, seguidas de una reunión del Grupo de Redacción de la CTMP. Salvo aquellas disposiciones que, se consideró, era más apropiado que discutiese la Conferencia, tal como las disposiciones relativas a los requisitos para la entrada en vigor del convenio, todos los aspectos del texto del proyecto de convenio que habían quedado sin resolver al término de la CTMP fueron resueltos sobre la base de un acuerdo tripartito. También se examinaron todas las enmiendas propuestas y, en los casos en que se ha logrado un consenso tripartito, estas propuestas serán tenidas en cuenta en el proyecto de instrumento que se está preparando.
3. De conformidad con las medidas refrendadas por el Consejo de Administración, la Oficina comunicó a los gobiernos de todos los Estados Miembros de la OIT, así como a las organizaciones internacionales de armadores y de gente de mar, a efectos de formulación de observaciones, toda nueva redacción, con respecto a las cuestiones antes pendientes, sobre la que se había logrado un consenso tripartito. En septiembre de 2005, se habían

¹ Documento GB.291/16/2.

recibido observaciones de 20 gobiernos ². Estas observaciones se tendrán en cuenta en el informe que la Oficina está preparando para la Conferencia Internacional del Trabajo en virtud del párrafo 4, b) del artículo 38 del Reglamento de la Conferencia. Además, tal y como se exige en el artículo 39bis de dicho Reglamento, la Oficina ha enviado el texto del proyecto de convenio, a efectos de formulación de observaciones, a las Naciones Unidas y a otros organismos especializados cuyas actividades pudieran verse afectadas por alguna de sus disposiciones. Hasta la fecha se han recibido observaciones de las Naciones Unidas, de la Organización Marítima Internacional y de la Organización Mundial de la Salud.

4. De conformidad con la decisión adoptada por el Consejo de Administración en su 292.^a reunión (marzo de 2005), el nuevo proyecto de convenio propuesto se examinará en una reunión marítima de la Conferencia Internacional del Trabajo que tendrá lugar en febrero de 2006. Se ha informado al Director General de que la Comisión Europea proporcionará un monto de 1.782.592 euros con el fin de contribuir a sufragar los costos de esa reunión marítima.
5. *El Consejo de Administración tal vez estime oportuno manifestar su agradecimiento por esta ayuda.*

Ginebra, 12 de octubre de 2005.

Punto que requiere decisión: párrafo 5.

² Alemania, Argentina, Australia, Bahrein, Bangladesh, Brasil, Egipto, Filipinas, Finlandia, Grecia, Honduras, Hungría, Japón, Mauricio, Myanmar, Panamá, Polonia, Portugal, Reino Unido y Sudáfrica.